

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA**

ALBACETE

Sala de lo Social - Sección 001

Cédula de notificación

En las actuaciones número 918 de 2007 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos recurso de suplicación 918 de 2007 promovidos por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Francisco Sanz Lázaro y Fiban Consulting, S.L., sobre incapacidad permanente con fecha 7 de julio de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado, Rafael Serrano Obeo en nombre y representación de Francisco Sanz Lázaro, contra la sentencia dictada por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 22 de julio de 2008, en el recurso de suplicación 918 de 2007, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Toledo de fecha 22 de diciembre de 2006, en el procedimiento 327 de 2006, seguido a instancia de Francisco Sanz Lázaro contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Fiban Consulting, S.L., sobre incapacidad permanente total o subsidiariamente parcial, derivada de accidente laboral. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Fiban Consulting, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete a 16 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 10828